



D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Elda,

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE HAN DE DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía y visto El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la posibilidad de que la Corporación Municipal señale retribuciones a los miembros de la Corporación Local. En su virtud por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía, Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno, y tres cargos de Concejal de la Corporación que no sea miembro de la Junta de Gobierno, y que ostente delegaciones o responsabilidades que así lo requieran, desarrollen dichas funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de ALCALDE, percibirá una retribución mensual bruta de 3.800 €

Los 7 cargos de TENIENTE DE ALCALDE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, percibirán una retribución mensual bruta de 2.612,54 €

Tres cargos de CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN QUE NO SEA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, percibirán una retribución mensual bruta de 2.498,95 €

De esta forma el número total de cargos que podrán desempeñar sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva será igual a 11

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de los siguientes miembros de la Corporación un régimen de dedicación parcial para el desempeño de sus cargos, fijando las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal-Delegado de Cultura percibirá una retribución mensual bruta de 1.249 € correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva.

— Cuatro cargos de Portavoz/Portavoz adjunto de Grupo municipal percibirán una retribución mensual bruta de 1.249 € correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva.

De esta forma el número total de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial será igual a 5

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.



Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Once (Siete del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE,